

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 26 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.335

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Resolución y Acuerdo de los distritos de Arraiján y Atalaya

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL, DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PROVINCIA DE PANAMA, R. DE P.

RESOLUCION No. 6

Por medio de la cual el Consejo Municipal de Arraiján expresa su protesta y decide pedir la devolución de las tierras revertidas que son límites internos con los corregimientos de Veracruz, Arraiján Cabecera, Nuevo Emperador y Santa Clara.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el nacimiento de la República de Panamá, el 3 de noviembre de 1903 estuvo mediatizado por la formación del enclave canalero (Francés -- Colombo -- Norteamericano); el cual sustrajo físicamente enormes porciones de nuestro territorio por aplicación de la Convención del Canal Istmico (Tratado Hay-- Bunau Varrilla del 18 de noviembre de 1903).

SEGUNDO: Que la estructura política -- Administrativa fue alterada con divisiones legales, al margen de la Historia Real de las comunidades de Veracruz, Arraiján Cabecera, Nuevo Emperador y Santa Clara.

TERCERO: Que fue intención de la Constitución Política de 1972 y de la Ley 1a, del 11 de agosto de 1979 el confeccionar en teoría un esquema que representara simbólicamente el deseo del ser nacional istmeño por recuperar la faja usurpada; creándose así, en aquel entonces los Corregimientos nuevos denominados Ancón y Cristóbal.

CUARTO: Que ante aquella necesidad de unidad nacional patriótica, el Distrito de Arraiján había cedido parte de su territorio natural por el bienestar colectivo, en visible advenimiento.

QUINTO: Que de acuerdo con la ley 1a, de 27 de octubre de 1982, por el cual se aprueba la División Política-Administrativa de las Provincias; el límite del nuevo Corregimiento de Ancón fue fijado de manera expansiva, abarcando superficies del área revertida del Canal, Provincia de Panamá Sector Oeste, comprendiendo dentro del susodicho corregimiento ejidos antiguos y legítimas propiedades de las áreas del Distrito de Arraiján.

SEXTO: Que para el desarrollo cabal del Distrito de Arraiján es programa necesario y apremiante, que se devuelvan las porciones territoriales correspondientes a Arraiján.

RESUELVE:

PRIMERO: Manifiestar al Gobierno Central de nuestra República de Panamá la presente posición histórica --reivindicativa del Consejo Municipal de Arraiján.

SEGUNDO: Luchar como ente político-social junto al pueblo arraijaño para que la tierra circunvecina entre la "Antigua Zona del Canal de Panamá" y nuestras comunidades de Veracruz, Arraiján Cabecera, Nuevo Emperador y Santa Clara sea legalmente adscrita, según el sentido común, la topografía natural y la historia real y que por Derecho de Acesión les pertenece a los susodichos Corregimientos.

TERCERO: Solicitar al Honorable Organó Legislativo que tome en consideración este clamor y sentir popular resolutivo y rogar que dé los pasos pertinentes a objeto de que el pueblo de Arraiján reciba lo que es suyo y así siga teniendo confianza en la voluntad de la misma.

CUARTO: Encomendar debidamente al Profesor Rigoberto Paredes, Honorable Legislador Representante del

Circuito Electoral 8-1 del cual pertenecemos para que gestione, se convierta en vocero ante la Asamblea Legislativa, y defensor general del fiel cumplimiento del Consenso de esta resolución.

Dado en la ciudad de Arraiján cabecera a los veinticuatro días del mes de abril de 1985.

cc. Nicolás Ardito Barrietta
Excmo. Presidente de la República
c.c. Manuel A. Noriega
Jefe de las Fuerzas de Defensa
c.c. Jerry Wilson
Presidente de la Asamblea Nacional de Legislación
c.c. Arturo Melo
Ministro de Hacienda y Tesoro
c.c. Rigoberto Paredes
Honorable Legislador del Distrito de Arraiján
c.c. Alberto De Santis
Alcalde del Distrito de Arraiján.
H.C. Lidia, Victoria de Robolt
Presidente del Concejo de Arraiján
H.C. Prof. Julio Pinilla A.
Vicepresidente del Concejo

H.C. Marcos Pérez
H.R. Santa Clara

H.C. Eugenio Segura
H.R. Arraiján

H.C. Eloy Harding C.
H.R. de Veracruz

H.C. Luis A. Roa
H.R. Vista Alegre

ALCAIDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Junio 7 de 1985.

Alberto De Santis
Alcalde del Distrito de
Arraiján

Maritza Mathurin E.
Secretaría General

ACUERDO No. 3 de 1985
de 2 de MAYO

Por el cual se autoriza una transferencia de partida.

El Consejo Municipal de Atalaya, en uso de sus facultades legales autoriza que se haga la siguiente transferencia:

De la Partida 001 del Departamento de Aseo, transferir la suma de B/ 2,400.00 a la Partida 080 del mismo Departamento.

Dado en Atalaya a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

La Presidenta,
LUZ NIMIA DE POVEDA

La Secretaria,
MARIELA PINZON

ALCALDIA MUNICIPAL DE ATALAYA.- Atalaya, siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

APROBADO: Cúmplase

El Alcalde
ERASMO VALDES V.

La Secretaria,
ONELYS E. POVEDA

ACUERDO MUNICIPAL 3

Por el cual se modifica el acuerdo No.7 de 1965 relacionado con el impuesto a cobrar en la recolección de la basura y se modifica este servicio.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el impuesto que se está cobrando actualmente, no cubre el costo de la prestación del servicio.

ACUERDA

Artículo 1o.

Se realizará la recolección de la basura los miércoles de cada semana en la cabecera del distrito.

Artículo 2o.

Los propietarios de locales públicos y comerciales pagarán un impuesto de B.2.00 para sufragar los gastos del servicio.

Artículo 3o.

Los dueños de casas residenciales o particulares pagarán un impuesto de B.1.00 para sufragar gastos del servicio.

Artículo 4o.

La contribución a que se refiere el artículo 2o. y 3o. se pagará en la Tesorería Municipal.

Artículo 5o.

Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en Atalaya, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

LUZ NIMIA DE POVEDA
Presidenta del Consejo Municipal de Atalaya

MARIELA PINZON
Secretaria

Alcaldía Municipal de Atalaya,
marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

ALCALDE MUNICIPAL

Onelys C. Poveda R.
Secretaria del Alcalde.

ACUERDO MUNICIPAL 1

Por el cual se modifica el acuerdo No.1 de 1965 relacionado con el impuesto a cobrar en la recolección de la basura y se modifica este servicio.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ATALAYA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el impuesto que se está cobrando actualmente, no cubre el costo de la prestación del servicio.

ACUERDA

Artículo 1o.

Se realizará la recolección de la basura los miércoles de cada semana en la cabecera del distrito.

Artículo 2o.

Los propietarios de locales públicos y comerciales pagarán un impuesto de B.2.00 para sufragar los gastos del servicio.

Artículo 3o.

Los dueños de casas residenciales o particulares pagarán un impuesto de B.1.00 para sufragar gastos del servicio.

Artículo 4o.

La contribución a que se refiere el artículo 2o. y 3o. se pagará en la Tesorería Municipal.

Artículo 5o.

Este acuerdo comenzará a regir a partir del .

Dado en Atalaya, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

LUZ NIMIA DE POVEDA
Presidenta del Consejo Municipal de Atalaya

MARIELA PINZON
Secretaria

Alcaldía Municipal de Atalaya, marzo de mil novecientos ochenta y cinco.
(Fdo.) **ALCALDE MUNICIPAL**

(Fdo.) Onelys E. Poveda R.
Secretaria del Alcalde

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CRUNCH" PEANUT (MANI) entre SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. en contra de JACKY JAC S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al señor JACK ABADI representante legal de la sociedad denominada JACKY JAC S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "CRUNCH" PEANUT (MANI).

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 14 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

L-002197

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LADY MCGREGOR", propuesto por MCGREGOR CORPORATION, en contra de ANAYANSI, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades

legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al señor CARLOS DUBOY FERRER, Representante legal de la sociedad ANAYANSI, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LADY MCGREGOR" promovido en su contra por la sociedad MCGREGOR CORPORATION, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy, 29 de mayo de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco) a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

Sra. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad- Hoc

L-004522

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado HOTEL INTERNACIONAL DE COLON, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Bolívar No. 11.156 de la ciudad de Colón. RAUL QUINTELA ALVAREZ
CEDULA No. N -15- 824

Dado en la ciudad de Colón a las 20 días del mes de mayo de 1985.

L- 261611

1a. Publicación

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, NGAN HOI NG CHEN, he comprado el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE VICTORIA, ubicado en la Calle 10, Santa Isabel y Meléndez, al señor LAU HING PONG, cedulado N- 14- 348 y con el presente aviso, doy cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

L- 261340

1a. Publicación.

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, CRISTINA HO DE LEE, he comprado el establecimiento comercial denominado CAFE COLUMBUS, ubicado en la Calle 13 Avenida Central, al señor GEORGE LEE, cedulado 3- 20- 27 y con este aviso cumplo con el Artículo 777 del Código de Comercio.

L- 261339

1a. Publicación.

"AVISO"

Por este medio se comunica al público en general que yo, TSE SIU KUEN, he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA FESTIVAL", ubicada en la Calle 12 y Avenida Amador Guerrero, a la señora YUK LUI WONG DE CHO, cedulada PE- 4- 218 y con este aviso doy cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

L-261336

1a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "DAVID WARREN", propuesto por DAVID WARREN ENTERPRISES INC. contra CONFECCIONES LINETT, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A la Sra. MARCELA ABADI DE SHALCALO representante legal de la sociedad denominada CONFECCIONES LINETTE, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por

medio de apoderado o hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "DAVID WARREN".

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 31 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JAIME A. JACOME DE LA GUARDIA
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad- Hoc

L-005266

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **SUPERMERCADO CASA EL PUBLICO**, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Domingo Díaz No. 2011, de la ciudad de Colón.

JOSE SUE LEE

Cédula No. PE-1- 282

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

L-261827

1a. Publicación

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio, informamos que hemos cedido a la sociedad anónima denominada CINE AMERICA 1 y 2, S.A., los establecimientos comerciales conocidos como CINE AMERICA No. 1 y CINE AMERICA No. 2, ubicado en La Cuchilla de Calidonia, edificio Las Américas a partir del día 1o. de junio de 1985.

LATIN AMERICAN FILMS INVESTMENT, INC.

L-005313

8o. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido el establecimiento denominado Abarro-

tería Mercadito y Bodega Asiático, ubicado en la Calle Segunda, número 22, Vista Hermosa, corregimiento de Pueblo Nuevo a la señora Rosa Achu See, por medio de Escritura Pública No. 6211 del 16 de mayo de 1985 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá. Atentamente,
Cheung Yuei Mei de Yau
Céd. N-16-803
(L-004858)

2a. Publicación.

REMATE S:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el quince (15) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el Bank of America, National Trust and Savings Association contra JUAN BAUTISTA PEREZ SANCHEZ, identificados así:

"UN COMPONENTE TRES EN UNO, (tacadisco, radio y cassette) marca National Panasonic, con dos bocinas de 10 watts, modelo S- B- 105A, en regular estado;

UN TELEVISOR PEQUEÑO, marca Sharp, color blanco, con radio, Serie No. 15900325, trabaja bien;

UN ESCRITORIO DE METAL DE 5 GAVETAS, sobre de metal- material plástico color madera, con silla ejecutiva en regular estado, forro de vinil chocolate".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B.225.00) que es el valor dado por peritos a los bienes descritos, siendo posturas admisibles las que cubran dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde (4) del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de junio de 1985

(fdo)

Rolando O. Cerega A.
Secretario

L-213928

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio ejecutivo Hipotecario interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra ANGEL SANCHEZ VALDES y BIENVENIDA MUÑOZ DE SANCHEZ, se ha señalado el día treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 80,492 inscrita al Tomo 1782, Folio 252 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con un valor registrado de VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS (B.24,133.00) de propiedad de los demandados, señores ANGEL SANCHEZ VALDES y BIENVENIDA MUÑOZ DE SANCHEZ, con garantía hipotecaria y anticrética a favor del CHASE MANHATTAN BANK, N.A."

Servirá de base para el remate la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS (B.24,133.00) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (dos terceras partes) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación hoy, diecinueve (19) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-005457

(Única Publicación)

**JUZGADO SÉPTIMO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL**

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra RUPERT RANGER WEEKS y JEAN INGRAM DE RANGER, se ha señalado el día once (11) de julio del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"Finca No. 5870, inscrita al folio 180, del tomo 112 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento distinguido con el No. 217, ubicado en la segunda planta alta del Edificio denominado Victoriano Lorenzo situado en Vía España, Parque Lafevre, Distrito y Provincia de Panamá. Ocupa una superficie de 61,80 metros cuadrados, siendo sus medidas como sigue: Por el Noreste mide 6 metros, por el Suroeste mide 6 metros, por el Noroeste mide 10 metros con 30 centímetros y por el Sureste mide 10 metros con treinta centímetros, LINDEROS: Por el Noreste limita con área de uso común (pasillo); por el Suroeste limita con espacio libre sobre área privada de terraza de apartamento número 117; por el Noroeste limita con pared medianera con el apartamento No. 218 y por el Sureste limita con pared medianera con el apartamento No. 218. El valor del apartamento es de B/12,500.00, y sobre él existen los siguientes GRAVAMENES VIGENTES: Queda sujeto al Reglamento de Copropiedad, dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Inmobiliario de Panamá, por la suma de 12,350.00. La finca anteriormente descrita es propiedad de RUPERT RANGER WEEKS y JEAN INGRAM DE RANGER"

Servirá de base en esta subasta la suma de B/16,404.98 (Dieciséis mil cuatrocientos cuatro balboas con noventa y ocho centésimos), y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco, se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

das.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor (fdo.) Licda. Angela Russo de Cedeño Secretaria del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L-004944)

Única publicación

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que se ha señalado para el OCHO (8) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985) para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el BANK OF AMERICA, NATIONAL AND SAVINGS ASSOCIATION contra SANTANA IEZCANO ESPINOSA Y JUAN O'DONELL PITTI, que se identifica así:

"UN (1) Televisor a colores, marca National Panasonic de 17 pulgadas, Serie A12042-6167, Modelo CT-7041, la puerta del control remoto no cierra, en buen funcionamiento.

UNA (1) Video Grabadora Betamax, marca Sony Modelo SL-5000, Nº. 68 0801;

UN (1) Componente Tres en Uno, marca Pioneer, Serie BB-07328, Modelo Nº. KH-3355, le falta la tapa de plástico de la Cassetera, con dos (2) Bocinas, Marca Pioneer Serie BB14833, en buen funcionamiento".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de ochocientos balboas (B.800.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las

mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores David, 17 de junio de 1985.

(Fdos.) ROLANDO ORTEGA A.
SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 17 de junio de 1985

Rolando Ortega A.
Secretario

(L-213929)

Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A. ELIECER DAGOBERTO SAMUDIO JUSTAVINO, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Despacho su esposa MAYDA TERESA DIAZ DOLANDE.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 19 de junio de 1985.

El Juez, (fdo)
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil
(fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

L-005372
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión INTES-TADA DE JOSE MANUEL JURADO ACOSTA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO N° 334. DAVID, veinticuatro -24- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

VISTOS:.....

1º. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE MANUEL JURADO ACOSTA, desde el día ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), fecha de su defunción.

2º. Que es heredera de José Manuel Acosta, sin perjuicio de terceros NILSIA JURADO DE CANTO, en su condición de hija del causante.

3º. Se ordena comparecer o estar a derecho en este juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Fdos.) Lucas A. Olmos Vargas.- Juez 1º. del Cto. de Chiriquí.- J. Stos. Vega. Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete -27- de mayo de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO

(Fdo.) J. STOS VEGA

(L-004973

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 35

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PAULA MARTINEZ ACOSTA (q.e.p.d.) se ha dictado Auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO. RAMO CIVIL, Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que proceden, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A. Que está abierta la sucesión de PAULA MARTINEZ ACOSTA (q.e.p.d.) desde el día 25 de enero de 1985, fecha de su deceso.

B. Son herederos de la causante, en su condición de hijos, la señora EUSTORGIA MARTINEZ CASTILLO y el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ

SE ORDENA:

A. Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en el

mismo.

B. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al Director General de Ingreso.

C. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N° 113 del 22 de abril de 1969.

Téngase a los Licdos. CLAUDIO TIMPON LAYNE y NEMESIO FAJARDO ANGULO como apoderado especial de los herederos declarados en los términos del poder conferido.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez,

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena

La Secretaria,

Maruja Rivera G.

(L-005052

Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor DR. ALFREDO QUEVEDO ZAVALA en su condición de Presidente y Representante Legal de la empresa demandada CORPORACION SAN ISIDRO, S.A. (COSANI), para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete N° 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por REPUBLIC NATIONAL BANK, INC.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ,

Fdo. SANTIAGO SANFORD URRIOA

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.

Secretario

(L-005049

Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A SILVIA POLO DE FOLGER, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de nulidad de título de propiedad que en su contra y también en contra de Berta Polo Cruz y Fredesvinda Polo Cruz de Ríos, ha interpuesto MOISES MAGNO POLO CABALLERO.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(Ffdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.-

L-004831

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A LUIS TOBARES y ASERRADERO IPETI, S.A. cuyo representante legal es RAUL COCHEZ HUMBERT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto JAVIER ISAAC ARREDONDO ESPINOZA.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 22 de mayo de 1985.

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

JOSE D. ABREGO J.

Secretario Ad- Hoc

L- 002181

(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Encargada del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA:

A RICHARD, empleado como mecánico en el Taller Garcés, ubicado en la Avenida Fernández de Córdoba entre Calle 15 y 16, Pueblo Nuevo.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON.- Panamá, veinte (20) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, la suscrita JUEZ ENCARGADA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICHARD, empleado como mecánico en el Taller Garcés, ubicado en la Ave. Fernández de Córdoba entre Calle 15 y 16, Pueblo Nuevo, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, Libro Segundo del Código Penal, o sea, por el delito genérico de hurto y se ordena su detención.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su derecho de defensa.

Se advierte a las partes que cuentan con un término de tres (3) días hábiles para presentar las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Como quiera que el imputado se mantiene ausente, ofese a fin de notificarle de esta resolución, por edicto emplazatorio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 147, 2338 y 2343 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese.
LA JUEZ ENCARGADA
IBIS ELIZABETH MORENO
(Fdo.) Juez Encargada del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el Corregimiento de Ancón.

La Secretaria Encargada
Anays de Rodríguez

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que se quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiendo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales

para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez Encargada
Ibis Elizabeth Moreno

Anays de Rodríguez
Secretaria Encargada

(Oficio 200)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá Ramo Civil por el presente Edicto, CITA Y EMPLAZA a la señora SERNILIA RODRIGUEZ GONZALEZ, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio de Adopción de la menor IRIS YESENIA ORTIZ RODRIGUEZ, propuesto por los señores PEDRO AGUILAR DOMINGUEZ Y ELSA ESCUDERO DE AGUILAR.

En atención a lo que disponen en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar Público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación desde el día de hoy, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo) Licda. DAMARYS I. CABALLERO DE ALMENGOR
Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá,
Ramo Civil.

(Fdo) CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario

L-005024
(Unica Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA -
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL
Pesé, 19 de abril de 1985
EDICTO No. 61
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,
HACE SABER:

Que la señorita OLGA ARJONA RUIZ, nacionalidad panameña, estado civil soltera, profesión Educadora jubilada, cédula No. 6- 6- 39 vecina de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicada dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES DECIMETROS Mts2 (494.83) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

- NORTE: Calle José Varela Blanco
- SUR: Calle El Progreso
- ESTE: Resto de la finca No.10,808 Tomo No.1484 Folio No.226 usuarios sucesores de David Salamin.
- OESTE: Resto de la finca No.10,808 Tomo No.1484 Folio No.226 usuario Olga Arjona Ruiz

Para que sirva de forma notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No.16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
ALCALDE DEL DISTRITO

DALLYS E. TREJOS A.
SECRETARIA

Lo anterior es fiel copia que concuerda con su original.

Dallys Trejos A.
Secretaria

L-216993
(Unica Publicación)

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 10
DARIEN
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE DA-

RIEN

EDICTO N° 06

El Suscrito Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién: al público:

HACE SABER:

Que la señora ROSA KERIMA GONZALEZ, vecino del corregimiento de Seteganti, distrito de Chepigana portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 7 - 69 - 264, ha solicitado a la Oficina de Reforma Agraria la continuación de los trámites de la solicitud N° 10 - 04, para la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 Has. ubicadas en Seteganti corregimiento de Seteganti del distrito de Chepigana de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Aura Zúñiga de Rojas
SUR: Plinio Torres

ESTE: Tierras nacionales
OESTE: Río Seteganti

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del distrito de Chepigana y en el de la corregiduría y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Darién a los 18 días del mes de abril de 1985.

Antonio Hernández S.
Secretario ad-hoc
Ing. LUIS GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

(L-006326)

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1419

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ABIGAIL CASTRO VIUDA DE RODRIGUEZ, panameña, mayor de edad, ama de casa, residente en la Barriada La Seda, casa No. 4636, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-89-2553, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle en proyecto de la Barriada La Seda corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Manuel de J. Ro-

dríguez con 69,01 mts.
SUR: Predio de Carlos Arturo Rodríguez con 40,09 mts.
ESTE: Calle en proyecto con 20,00 mts.

OESTE: Varilla con 9,10 mts.

Area Total del Terreno: Cuatrocientos Metros Cuadrados con Ochenta Decímetros Cuadrados (400,80 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos ochenta y cinco,

El Alcalde

(fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

Jefe del Depto. de Catastro
(fdo.) Sra. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

MARINA MORO B.
Jefe del Depto. de Catastro
Municipal

(L-248095)
Única publicación

PANAMA. REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No.5.
CAPIRA

EDICTO No. 040- 85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor NICANOR GAMALIER MONTENEGRO GONZALEZ, vecino del corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de San Miguelito portador de la cédula de identidad personal No. 7- 14- 969 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-240- 85 la adjudicación a Título Oneroso de 9 has. 9560.91 metros cuadrados, ubicado en Mendoza, corregimiento de Mendoza, distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos lin-

deros son los siguientes:

NORTE: Petra María Delgado

SUR: Sixto Barrios

ESTE: Petra María Delgado

OESTE: Camino o servidumbre a Mendoza y a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 8 de mayo de 1985.

SR. ALGIS BARRIOS

Funcionario Sustanciador
ECLAIDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria ad-hoc

L- 004449

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE

ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO No. 63

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION F LORES BUSTAVINO, de nacionalidad panameña, estado civil casado, profesión empleado jubilado, cediado No. 7-2-442 vecino de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de TRESCIENTOS TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS (303.66 M.) y comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Domingo Cedeño, Maximino Barba.

SUR: Calle San José

ESTE: Abelina Peña de Chacón

OESTE: Tomás Chacón Saavedra

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

ELISEO LOPEZ MENCOMO
Alcalde del Distrito

DALLYYS TREJCS A.
Secretaria

(L-004730)

Única publicación